

FECHA: 30 DE ENERO DE 2017
DE: SECRETARÍA GENERAL
PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y USUARIOS SEDE RECREACIONAL Y DEPORTIVA

ASUNTO: USO NO AUTORIZADO DE OFICINAS, SALONES, ÁREAS COMUNES, SEDE RECREACIONAL Y DEPORTIVA
--

La Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, informa al personal administrativo, docentes, contratistas y estudiantes en general, que **está prohibido el uso no autorizado de oficinas, salones, áreas comunes, sede recreacional y deportiva**, para actividades extracurriculares, o actividades académicas adicionales a las programadas en el calendario académico regular. El uso de estos espacios será autorizado únicamente por la **Secretaría General**, con previo visto bueno de la Vicerrectoría Académica. Cabe recalcar que esta medida se hace extensiva a solicitudes que hagan entidades públicas o privadas, de orden municipal, regional, departamental o nacional y quien no cumpla con la presente disposición se encontrará en flagrante violación del numeral 5 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario (**Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: 5. Ocupar o tomar indebidamente oficinas o edificios públicos.**) y será informada de manera **inmediata** a los órganos de control.

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS  
SECRETARIO GENERAL